

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON SEGUNDA LICITACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 1169020

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (778.270,00 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (941.706,70€).

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

**DENOMINACIÓN :** PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA XXIII EDICIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS & FOOD SERVICE "ALIMENTARIA 2024"



**PRIMERO.-** Con fecha 19 de diciembre de 2023 se envía invitación a presentar oferta para el contrato basado de referencia, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC , a las dos empresas adjudicatarias del LOTE 1 del ACUERDO MARCO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 20:00 del día 10 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, hasta las 20:00 h del 10/01/2024, plazo indicado en la carta de invitación, han presentado oferta al presente contrato basado las siguientes entidades:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

**TERCERO.-** Con fecha 11 de enero de 2024, se procede a la apertura del sobre electrónico único ( oferta y documentación requerida), de las empresas licitadoras anteriormente mencionadas, correspondiente al expediente de referencia.

Una vez aperturado el sobre único, se emplazó al Departamento de Promoción Agroalimentaria y Pesquera de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG a que valorara la oferta técnica, así como que se procediera al cotejo y valoración de las ofertas económicas, según los criterios establecidos en el PCAP.

**CUARTO.-** Con fecha 18 de enero de 2024 se emite informe técnico de valoración de la oferta presentada. En relación con la valoración de la oferta técnica, ha resultado lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/02/2024 10:26:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpC0EF42BFN0VfheUTuID5A6uy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	VALORACIÓN TÉCNICA ABSOLUTA				
	PLANTA		VISIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN STAND		IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO
	DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL	OPTIMIZACIÓN ACCESOS	ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS	APLICACIÓN LOGOS	IDENTIFICACIÓN SECTOR
ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L	8	10	10	10	10
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A	0	0	0	0	0

#### RESUMEN PUNTUACIÓN NUMÉRICA PONDERADA

	VALORACIÓN TÉCNICA PONDERADA					TOTAL
	PLANTA		VISIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN STAND		IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PESQUERO	
	20		19		10	
	DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL	OPTIMIZACIÓN ACCESOS	ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS	APLICACIÓN LOGOS	IDENTIFICACIÓN SECTOR	
	10	10	10	9	10	49,00
ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L	8	10	10	9	10	47,00
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A	0	0	0	0	0	0,00

En relación con la oferta presentada por la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A., no se puede valorar al no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de Ferias en el apartado 3.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS: “El diseño de stand presentado en el Acuerdo Marco será adaptado al metraje y características de cada una de las Ferias a las que acuda la Consejería”.

Este requisito se reitera en el apartado 2.1.- DISEÑO DEL STAND de la Memoria del contrato basado que se está valorando:

“El diseño estará basada en la nueva marca de calidad diferenciada agroalimentaria y pesquera de Andalucía “gusto del Sur; y conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco de referencia, la propuesta ofertada será una adaptación del diseño presentado en la licitación del Acuerdo Marco, en función del metraje y características de la World Olive Oil Exhibition.”

Por esta razón, se le asignan a todos los criterios y subcriterios de la oferta la puntuación 0 = NO SE PUEDE VALORAR.

Tal y como consta en el PCAP del Acuerdo Marco de referencia, la empresa **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**, no ha superado el umbral mínimo exigible de la puntuación en el conjunto de los criterios en función de un juicio de valor, por lo que no puede continuar en el proceso selectivo.

En cuanto a la oferta económica presentada por la empresa ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L., una vez cotejado que, tal y como consta en la cláusula 16.1 del PCAP, los precios unitarios ofertados por dicha empresa para la adjudicación del presente contrato basado no es superior a los ofertados en el acuerdo marco, ha resultado lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/02/2024 10:26:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpC0EF42BFN0VfheUTuID5A6uy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	UNIDAD	PONDERACIÓN	PUNTOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTRATO BASADO	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
				ABSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.	ABSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.	
<b>DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE Y ASISTENCIA INTEGRAL</b>	Diseño, montaje, desmontaje y asistencia integral	€ / m2	89,000 %	43,610	340,00	43,610
<b>PERSONAL DE SERVICIO EN LA FERIA</b>	Azafata/o con español e inglés	€ / persona / día	1,218 %	0,597	205,00 €	0,597
	Camareros/as	€ / persona / día	1,218 %	0,597	405,00 €	0,597
	Camarero/a, experto/a cortador/a de jamón	€ / persona / día	1,218 %	0,597	445,00 €	0,597
	Cocinero/a	€ / persona / día	1,237 %	0,606	485,00 €	0,606
	Comunicador/a gastronómico/a	€ / persona / día	1,237 %	0,606	585,00 €	0,606
	Intérprete lenguaje signos	€ / persona / día	1,222 %	0,599	395,00 €	0,599
	Técnico/a de audiovisuales	€ / persona / día	1,220 %	0,598	360,00 €	0,598
	Caretilero	€ / persona / día	1,210 %	0,593	270,00 €	0,593
<b>Otros servicios</b>	Porcentaje sobre factura servicio		1,218 %	0,597	0,01 %	0,597
				<b>TOTAL</b>	<b>49,000</b>	

### VALORACIÓN DE LAS MEJORAS

	VALORACIÓN MEJORAS	
	PLANIFICACIÓN RRSS	VALORACIÓN
<b>ABSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.</b>	<b>SÍ</b>	<b>2</b>

Por lo tanto, y atendiendo a todos los criterios de adjudicación, resulta la siguiente puntuación total:

EMPRESA	VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
ABSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.	47	49	2	98

En consecuencia, se acordó requerir a la empresa ABSOLUTE COMUNICACIÓN S.L., para que presentara, la documentación previa a la adjudicación ( constitución de la garantía definitiva ), conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato basado.

**QUINTO.-** Con fecha 19 de enero de 2024 se envía a la empresa ABSOLUTE COMUNICACIÓN S.L., a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC requerimiento de constitución de la GARANTÍA DEFINITIVA, por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38.913,50 €).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/02/2024 10:26:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwpC0EF42BFN0VfheUTuID5A6uy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La citada empresa presenta la documentación requerida en plazo, presentando solicitud de retención en la factura del importe de la garantía definitiva arriba expuesto, por lo que se propone al órgano de contratación de la Agencia la adjudicación del presente contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS a la empresa ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L. por un importe máximo de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (778.270,00 €) más el IVA legalmente aplicable, según los precios unitarios ofertados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público( en adelante LCSP), solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

**SEGUNDO.-** El artículo 221.4 b) de la citada ley establece que cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará, en el caso de que el acuerdo marco no establezca todos los términos, invitando a una nueva licitación a las empresas parte del acuerdo marco.

**TERCERO.-** El artículo 221.5 e) LCSP establece que el contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, valorada según los criterios fijados en el acuerdo marco.

**CUARTO.-** El artículo 151 de la LCSP, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

**QUINTO.-** En virtud de lo establecido en la clausula 16.2 del PCAP que rigió la licitación del ACUERDO MARCO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS, la empresa propuesta como adjudicataria, ha constituido a favor del Órgano de contratación de la Agencia una garantía definitiva de un 5 por 100 del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del presente contrato basado.

**SEXTO.-** Tal y como establece la clausula 16.1 del mencionado PCAP, *“los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.”*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/02/2024 10:26:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwpC0EF42BFN0VfheUTuID5A6uy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

### RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L. por un importe máximo de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (778.270,00 €) más el IVA legalmente aplicable, según los precios unitarios ofertados.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

**SEGUNDO.-** DESIGNAR como Responsable del Contrato a D<sup>a</sup>. Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa del Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**TERCERO.-** NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**CUARTO.-** La FORMALIZACIÓN del contrato se entenderá perfeccionada al ser notificada por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/02/2024 10:26:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwpC0EF42BFN0VfheUTuID5A6uy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	